

= ACTA N° 819/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.313/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02188 CR. D.T.C.R
OBSERVA OC. VISTO: Que la Contadora Delega del Tribunal de Cuentas observa la OC 3494/20 de fecha 2 de setiembre de 2020 por la cual se dispone el pago de la factura N° 118 de la firma Jerónimo Idureta por un importe de \$ 16.100 por su calidad de contribuyente en la modalidad “monotributo”, atento a lo dispuesto por la Ley 18083 y sus decretos reglamentarios. CONSIDERANDO: Que los servicios que presta la firma, fueron cumplidos satisfactoriamente, y ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.314/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02186 SRA. GLADYS COSTA. SOLICITA ACCESO A EXPEDIENTE N° 2010-86-001-00751. RESOLUCIÓN: 1)FACULTAR a División Administración Documental, a ceder a la Sra. Gladys Costa copia del expediente No. 2010-86-001-00751, estableciéndose que el costo será de cargo de la interesada. 2)PASE a la citada dependencia a sus efectos y notificación de la interesada.===

RESOLUCIÓN N° 17.315/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01909 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL ANA LAURA FERREIRA REFERENTE A FALENCIAS DEL SERVICIO DE CITA. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Suplente de Edil Ana Laura Ferreira. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.316/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01622 PROYECTO SALVADO VIDAS SARANDI GRANDE ASOCIACION CIVIL. SOLICITA PREDIO EN COMODATO PARA PROYECTO DE TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR. RESOLUCION: ARCHÍVENSE sin perjuicio las presentes actuaciones en este estado, en virtud de no haberse evacuado la vista conferida oportunamente, por parte del Municipio de Sarandí Grande, pasando a tales efectos a División Administración Documental.=====

RESOLUCIÓN N° 17.317/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02181 DANIEL CARLOS MACHADO RUESTRA FICHA 1071. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: La solicitud de renuncia del funcionario y lo informado por Sección Cuentas Personales. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario del Sr. Daniel Carlos Machado Riestra, Ficha N° 1071, a partir del 31 de octubre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro y el premio previsto por el

Artículo 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.318/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02176 SR. ENRIQUE RUETALO POR CLUB ATLETICO LA VASCONGADA. SOLICITAN 450 BLOQUES.

VISTO: El planteo efectuado por Autoridades del Club Atlético la Vascongada, solicitando bloques en carácter de donación destinados a la construcción de gradas. ATENTO: Al informe favorable agregado por el Departamento de Desarrollo Sustentable, en cuanto a la existencia de stock suficiente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada al Club Atlético La Vascongada, consistente en 450 bloques, producto del proyecto Construyendo Futuro Florida en convenio con la ONG Boquita. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, quienes deberán coordinar la entrega en el Departamento de Desarrollo Sustentable. 3)CON registro del citado Departamento, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 17.319/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02242 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FACTURAS DE PROVEDORES. VISTO: Que la Contadora Delega del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por el pago de la factura N° 1760 de la firma Pastorini Pablo. (diarios y revistas) por un importe de \$ 9.645 ya que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio.- y de la factura A 111 de la firma Petrucci Lucía por un importe de \$ 11.000 por tratarse de una firma contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que los servicios

prestados fueron cumplidos satisfactoriamente, y ameritan la reiteración del gasto.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.320/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02171 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 1080/20. FACCIOLO ALEJANDRA – PLANTEAMIENTO SOLICITANDO AUTORIZACION PARA QUE ARTESANOS/AS DEL INTERIOR EXPONGAN SUS PRODUCTOS EN PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA DIFERENTES LOCALIDADES DE FLORIDA. RESOLUCIÓN:

1)REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Alejandra Facciolo pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.321/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02233 SRA. CALIDIA REY. SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD RECREATIVA, EL DIA 26/09/20 POR MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE SU COMERCIO. VISTO: Estos antecedentes, y la inquietud planteada por el Municipio de Fray Marcos. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental en actuación N° 5. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMUNÍQUESE al Municipio de Fray Marcos que no es viable la autorización del evento de referencia, dado

que este tipo de actividades están momentáneamente suspendidas de acuerdo a los criterios determinados por el Ministerio de Salud Pública, conforme a lo informado por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental y al protocolo vigente. 2)CON conocimiento del Municipio de Fray Marcos y notificada la gestionante, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.322/20 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02196 JESICA NOELIA VIERA. SOLICITA LA DESVINCULACION DE LA MOTO MATRICULA OBO 478 PADRON 1114794. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Jesica Noelia Viera, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OBO 478. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del ejercicio 2015 a la Sra. Jesica Noelia Viera, del vehículo matrícula No. OBO 478, en virtud de la documentación acreditada. 2)ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito a la incautación del vehículo en cuestión en oportunidad de detectar su circulación. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.323/20 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02414 HERNAN FERRERO. SOLICITA APOYO PARA ACCIONES SOCIALES CON GRUPOS DE NIÑOS, JOVENES Y ANCIANO. COMO CONTRAPRESTACION OFRECE APOYO A LA AREAS SOCIALES Y DE CULTURA DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Hernán FERRERO, solicitando apoyo económico,

con el fin de desarrollar actividades sociales dirigidas a la totalidad del departamento. RESULTANDO: I)Que las jornadas que promueve el Sr. FERRERO, han sido ejecutadas anualmente con total éxito, y son desarrolladas y promocionadas a través de CW 33 La Nueva Radio Florida y FM Claridad 88.7. II)Que poseen un alto contenido de integración social y cultural, posibilitando que niños, jóvenes y adultos, se aproximen a lugares y eventos que no han tenido la posibilidad de experimentar. CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos de la presente Administración, se encuentra el de apoyar y fomentar emprendimientos de corte cultural y social. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada al Sr. Hernán FERRERO, consistente en una partida única y en efectivo equivalente a \$ 49.500.-, la que será abonada en 3 oportunidades iguales, mensuales y consecutivas equivalentes a \$ 16.500, siendo la primera saldada en el presente mes de setiembre. 2)ESTABLECESE que como contrapartida, el gestionante brinda espacios publicitarios en los programas que conduce en los que esta Intendencia podrá brindar información organizacional. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda para su registro. 5)CON conocimiento del Departamento de Cultura y la Unidad de Comunicaciones, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 17.324/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02245 SRA. MARIA BETANIA LOPEZ Y OTROS POR COMISION DE VECINOS BERRONDO.
SOLICITAN SE REMITA OFICIO A MEVIR DONDE SOLICITAN SEA CEDIDO EN COMODATO PREDIO AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA INSTACION DE DESTACAMENTO POLICIAL. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a Autoridades de

Mevir, remitiendo la inquietud planteada por la Comisión de Vecinos de Berrondo, respecto a la necesidad de que se ceda en comodato terreno al Ministerio del Interior, a fin de la instalación de un Destacamento Policial, pasando a tales efectos a Prosecretaría.

2)NOTIFICADOS los interesados resérvese en División Administración Documental.=====

RESOLUCIÓN N° 17.325/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02232 SR. WILDER RICARDO RAMOS FICHA N° 2337. EL FUNCIONARIO SR. WILDER RICARDO RAMOS. SOLICITA REALIZAR 6 HORAS ACTUALMENTE REALIZA UN JORNAL DE 8 HORAS DIARIAS EN LA BIBLIOTECA PUBLICA. VISTO: El planteo realizado por el funcionario Sr. Wilder Ricardo Ramos ficha No. 2337, solicitando el cumplimiento de seis horas diarias de labor. ATENTO: A que por parte de sus Superiores no existen objeciones al respecto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto a partir del día posterior al de su notificación, el cumplimiento de 8 horas diarias de labor por parte del funcionario Sr. Wilder Ricardo Ramos ficha No. 2337, y en consecuencia la compensación por mayor dedicación que percibe. 2)PASE a la Unidad de Descentralización – Municipio de Fray Marcos, para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 17.326/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02223 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1643/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE GABRIEL CLAUDIO GIL GORDILLO. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 1643/DSG/20/ar, de fecha 20 de agosto de 2020, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la Licencia de Conducir incautada por efectivos de la Brigada de Tránsito del Sr. Gabriel Claudio GIL GORDILLO, al haber protagonizado siniestro de

tránsito. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir - que en caso de ser infractor primario - como en el presente-, corresponderá una sanción que se gradúe entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Gabriel Claudio GIL GORDILLO, por el término de seis meses, contados a partir del 19 de agosto de 2020, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.327/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02224 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1761/20 Y LICENIA DE CONDUCIR DEL SR. JOSE ESTEFANO PERUENA VAZQUEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. José Estéfano Peruena Vázquez. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al

Sr. José Estéfano Peruena Vázquez, por el término de seis meses contados a partir del 18 de julio próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191.

2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.328/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02225 JEFATURA DE

POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1704/20 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. GABRIEL RUBEN AMAYA CABRERA. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Gabriel Rubén Amaya Cabrera. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Gabriel Rubén Amaya Cabrera, por el término de seis meses contados a partir del 23 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191.

2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda.

5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.329/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02226 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1760/20 COMUNICANDO SITUACION DEL SR. FEDERICO CARBALLO BELEN. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto a la carencia de licencia de conducir por parte del Sr. Federico Carballo Belén. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición para conducir vehículos al Sr. Federico Carballo Belén, por el término de seis meses contados a partir del 29 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)AUTORIZASE a la Asesoría Jurídica a realizar la correspondiente denuncia, de conformidad al art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.172. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.330/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02227 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1706/20 COMUNICANDO SITUACION DEL SR. CLAUDIO ARIEL BRACCO RAMIREZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto a la carencia de licencia de conducir por parte del Sr. Claudio Ariel Bracco Ramírez. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición para conducir vehículos al Sr. Claudio Ariel Bracco Ramírez,

por el término de seis meses contados a partir del 24 de agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.331/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03366
COMUNICACIONES EXTERNAS. SOLICITA ENVIO DE TITULOS DE PROPIEDAD Y ANTECEDENTES DEL COMPLEJO HABITACIONAL OC 7 DE 25 DE AGOSTO.

Resolución: 1)CURSESE oficio a la Agencia Nacional de Viviendas, en respuesta a su similar No. 1033/2019, en los términos indicados por la Asesoría Jurídica en actuación No. 14, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO reingrese a la Asesoría Jurídica, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3 de la resolución No. 14.837/2019.=

RESOLUCIÓN N° 17.332/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01889 SRA. ANA MARIA LENZI POR LICEO DE CARDAL. SOLICITA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LOCAL EDUCATIVO. ATENTO: A la solicitud presentada por el Liceo de Cardal, sobre la implementación de acciones conjuntas para el mantenimiento de las áreas verdes del citado local. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por la Oficina Administrativa de Cardal, de acuerdo a lo informado en anexo de su actuación N° 3, pasando a tales a Unidad de Descentralización -Oficina Administrativa de Cardal-, a fin de tomar conocimiento, registro y demás efectos correspondientes. 2)CON notificación de la institución gestionante, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.333/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02255 DANIEL TRIAS.

SOLICITA PRESCRIPCION DE DEUDA DEL PADRON N° 3995 DE LA CIUDAD FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del inmueble padrón N° 3995 de la ciudad de Florida, presentada por el Sr. Daniel Trías. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón urbano N° 3995 localidad catastral Florida, por el período que va hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2015. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 17.334/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01532 DIRECCIÓN DEL

MAVEA-PROF.RICARDO SOBA. ADQUISICION DE CABALLETE PERTENECIENTE AL ARTISTA PLASTICO FLORIDENSE JUAN CURUCHET MAGGI, PARA EL ACERVO DEL MUSEO DE ARTES VISUALES “ERNESTO ALEXANDRO”. VISTO: El planteo realizado en relación a la adquisición de un caballete perteneciente al artista plástico Juan Curuchet Maggi .CONSIDERANDO: Que Juan Curuchet Maggi es uno de los artistas floridenses que el Museo de Artes Visuales “Ernesto Alejandro” quiere destacar y reconocer

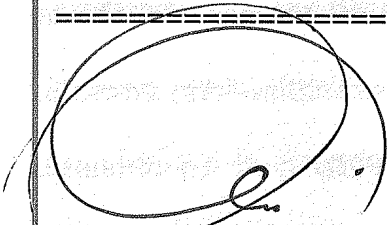
resultando el caballete de su propiedad, una pieza testimonial merecedora de integrar el acervo del MAVEA y ser expuesto al público floridense. ATENTO: A lo informado por la Dirección del MAVEA y por la Dirección General de Cultura. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la adquisición al Sr. Javier Brylka de la butaca atril de su propiedad, que perteneciera al artista plástico Juan Curuchet Maggi a un precio de U\$S 300 (dólares americanos trescientos) para formar parte del acervo del MAVEA. 2)PASE al Departamento de Cultura para notificar al gestionante y realizar las coordinaciones de estilo. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.335/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02231 DIRECCION DE LOGISTICA. DONACION DE CUBIERTAS. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Logística y Coordinación de Áreas Externas. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la donación ofrecida por Reciclo NFU a esta Comuna, de 21 cubiertas, en las condiciones informadas por la Dirección de Logística y Coordinación de Áreas Externas. 2)PASE a la mencionada Área para coordinar la entrega y agradecer la gentileza de los donantes. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

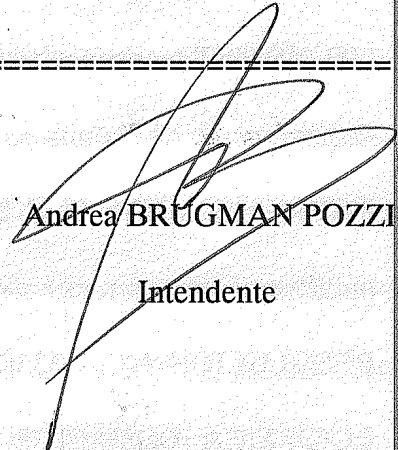
RESOLUCIÓN N° 17.336/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02101 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 1018/20. PALLEIRO, ARIEL. PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL REALIZADO EN HORA PREVIA DE SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020, SOBRE HORARIO DE APERTURA DEL CASINO DE FLORIDA. RESOLUCION: 1)REMITASE el presente expediente a la Junta

Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Ariel Palleiro pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese.=====

EN este estado, siendo el día quince de Setiembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====



Álvaro RIVA REY
Secretario General



Andrea BRUGMAN POZZI
Intendente